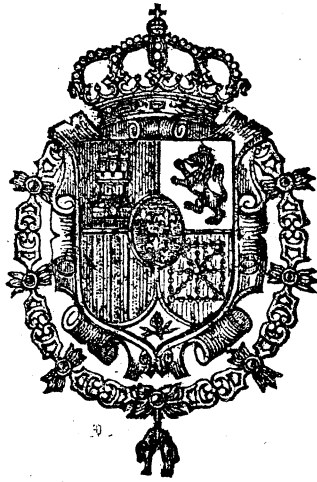


PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID: Por un mes, Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en el Real Sitio de El Pardo sin novedad en su importante salud.

SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Han llamado la atención de S. M. el REY (Q. D. G.) las frecuentes reclamaciones promovidas por los Jefes y Oficiales del Ejército en solicitud de permutar las gracias que obtuvieron con arreglo á los diferentes decretos expedidos por faustos sucesos, y especialmente solicitando el cambio de cruces por años de abono para la Orden militar de San Hermenegildo; y en su vista, ha tenido á bien S. M. disponer que desde esta fecha queden sin curso cuantas instancias se formulen sobre el particular, pues si bien los expresados decretos no fijaban límite para hacer estas peticiones, no deben ya tomarse en consideración, porque á dichas gracias optaron los interesados oportunamente; las han venido disfrutando un largo período de tiempo, y es además regular que se hayan tenido en cuenta y hayan surtido sus efectos en la concesión de recompensas posteriores.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1883.

CAMPOS.

Señor.....

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente promovido por el Ayuntamiento de Masnón, en la provincia de Barcelona, en solicitud de autorización para establecer en la playa un edificio para lavadero público en terreno comprendido en el término municipal de dicho pueblo; y vistos los favorables informes del Comandante de Marina, del Ingeniero Jefe de la división de ferrocarriles del Este, del Ingeniero Jefe de la provincia y del Gobernador de Barcelona, S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la Sección 4.ª de la Junta consultiva de Caminos, Canales, y Puertos, se ha servido autorizar al Ayuntamiento de Masnón para que establezca en la playa el lavadero público que tiene solicitado, con arreglo á los planos presentados por dicha corporación; entendiéndose esta concesión salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción á las siguientes condiciones:

1.ª El muro de fachada, paralelo y más próximo al camino de hierro de Barcelona á Francia, se establecerá en la línea divisoria del terreno perteneciente á la Compañía del expresado ferrocarril, cuyo límite se halla á 6'47 metros del carril más inmediato.

2.ª Este muro se cimentará convenientemente para que al abrirse la cuneta correspondiente á la explanación de la vía no haya que temer socavación. No se practicará en la fachada vano alguno, y su paramento se revocará y enlucirá esmeradamente.

3.ª Si para conducir el agua al lavadero fuese necesario atravesar la vía férrea con cañería ú otra obra cualquiera, deberá solicitar el Ayuntamiento, por conducto del Gobernador de la provincia, la competente autorización, presentando al efecto los planos convenientes, con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 del reglamento de policía de ferrocarriles.

4.ª El Ayuntamiento pondrá en conocimiento de los Ingenieros Jefes de la provincia de Barcelona y de la división de ferrocarriles del Este el día en que dé principio á los trabajos para que dichos funcionarios puedan ejercer la vigilancia que les corresponde, siendo de cuenta del Municipio los gastos que esta inspección ocasione.

5.ª Las obras deberán empezarse en el término de tres meses, á contar desde la fecha de la orden de concesión, y se terminarán en el de un año, contado desde la misma fecha.

6.ª Si el Gobierno necesitase para cualquier servicio público la playa donde se establece el lavadero, queda obligado el Ayuntamiento á derribarle, disponiendo libremente de los materiales empleados, pero sin tener derecho á indemnización alguna.

7.ª Antes de dar principio á los trabajos se hará el replanteo general del lavadero, con intervención del Ingeniero Jefe de la provincia, quien al terminar las obras certificará si se han construido con arreglo al proyecto presentado y con sujeción á las cláusulas de la concesión.

8.ª La falta á cualquiera de las condiciones anteriores será causa bastante para declarar la caducidad de esta concesión, siguiéndose entonces trámites análogos á los que establece el art. 29 y siguientes del reglamento de 6 de Julio de 1877 para la aplicación de la ley general de Obras públicas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1883.

GAMAZO.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido nombrar Presidente del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Física y Química, vacantes en los Institutos de Canarias y Mahón, á D. Manuel Saenz Díez, Académico de la de Ciencias exactas, físicas y naturales, y Vocales á Don Manuel Fernández Figares, Doctor en la Facultad de Ciencias; D. Justo Martín Lunas, Ingeniero de Minas, y á los Catedráticos de la asignatura D. Pedro Marcolain, D. Julián Vicente Hernández, D. Federico García Llorca y Don Luis Morón y García.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1883.

GAMAZO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Para constituir el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Geografía é Historia, vacantes en los Institutos de Almería, Lorca y Tapia, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido nombrar Presidente á D. Cesáreo Fernández Duro, individuo de la Academia de la Historia, y Vocales á D. Bernardo Monreal, D. José Sanz Bremón, D. Nicasio de la Calle y D. Antonio Góngora, Catedráticos de la asignatura; D. Manuel Ibo Alfaro, autor de obras, y D. Luis Montalvo, Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1883.

GAMAZO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Escalafón del cuerpo de Topógrafos en 1.º de Enero de 1883 (1).

Número y situación en cada clase.	CLASES Y NOMBRES.
26	D. Gonzalo Gutiérrez y Bedoya.
27	D. Francisco Moro y Baquero.
28	D. Tomás Otto y Llanas.
Supernumerario	D. Tomás del Castillo y Rojas.
29	D. Pío Fernández y Rivera.
Supernumerario	D. Domingo Manrique y Molina.
Idem.....	D. Vicente Iturzaeta é Inza.
30	D. Carlos María Fernández y Ruiz.
31	D. Fernando Vázquez y Méndez.
32	D. Gerardo Lafuente y Rivera.
33	D. Florencio García y Rubio.
34	D. Luciano de Pablo y Marco.
35	D. José Orué y Montero.
36	D. León Sánchez y Molina.
37	D. Juan Núñez y González.
38	D. Manuel Bartolomé y Cabrejas.
39	D. Ricardo Mariblanca y Ginés.
40	D. Agapito Martín y Castro.
41	D. Alvaro Montero y Ortega.
Supernumerario	D. Manuel Piñeyro y Merino.
42	D. Juan Martínez y Cardona.
43	D. Nemesio Aguilar y Catalina.
44	D. Isidoro González y Fernández.
45	D. Agustín Rodríguez y Carrillo.
46	D. Enrique Casabó y Vals.
Supernumerario	D. Rafael García y Arribas.
47	D. Joaquín Castañeda y Bilbao.
48	D. Miguel Díaz y Hernández.
49	D. Casto García y Echevarría.
50	D. Fidel González y Sánchez Tirado.
Supernumerario	D. José Cuartero y Rosa.
51	D. Vicente Gómez y Jiménez.
52	D. Juan Pascual y Martínez.
53	D. Braulio Donoso y Fernández.
54	D. Ramón Fernández y Bujanda.
Supernumerario	D. Gregorio María Mata y Gil.
55	D. José Méndez y Moreno.
56	D. Abelardo Lafuente y Almeda.
Supernumerario	D. Gregorio Morelo y Reinery.
En expectación de destino....	D. Felipe de la Higuera y García.
57	D. Camilo Sánchez y Mas.
58	D. Enrique García y Alvarez.
Supernumerario	D. Luis Alcón y Gutiérrez.
Idem.....	D. Angel García y González.
59	D. Cándido Socii y Romero.
60	D. José Bertiz y de Ferrando.
61	D. Darío Varela y Rodríguez.
62	D. Arturo Canella y Carrión.
63	D. Alejandro Guijarro y López.
64	D. Manuel Orriols y Retortillo.
65	D. Rafael Rioja y Oliva (2).
Topógrafos terceros.	
1	D. Timoteo García de Alcañiz y Gómez.
2	D. Manuel Delgado y Márquez.
Supernumerario	D. Antonio Rodríguez y Blanco.
Idem.....	D. Rogelio Agustín del Olmo.
3	D. Vicente Cascarosa y Maestre.
4	D. Miguel Sánchez y García.
Supernumerario	D. Antonio Manzanares y Viudes.
5	D. Bruno Marín y Palacios.
6	D. Fernando Gordó y Sancho.
Supernumerario	D. Emiliano López Peñafiel.
7	D. José Llopis y Balaguer.
Supernumerario	D. Ramón Portas y Prego.
8	D. Robustiano Martín y Pérez.
Supernumerario	D. Juan Ferrín y Silva.
Idem.....	D. Manuel Hermida y Pelagra.
9	D. Rodrigo Sanjurjo y Elias.
40	D. Estanislao Lacaci y Díaz.
Supernumerario	D. Mariano Llofrú é Ibarra (3).
Idem.....	D. Enrique Martínez y Ginesta.

(1) Véase la GACETA de ayer.
 (2) Postergado hasta quedar colocado después de D. Eduardo Rodríguez y antes de D. Eduardo Aranda y Arroyo.
 (3) Estacionado en el núm. 48.

Número y situación en cada clase.	CLASES Y NOMBRES.
Supernumerario	D. Manuel Rodríguez Solano y Fraile.
Idem.....	D. Alfonso de Recas y Ortiz de Zarate.
Idem.....	D. Carlos González y Castro.
41	D. Juan Gómez y Jalón.
42	D. Francisco Vilaplana y Sousa.
Supernumerario	D. Ubaldo Díaz y Camacho.
43	D. Fernando Tirado y Gargantiel.
44	D. Francisco García y Grajera.
45	D. Félix Serrano y Marcos.
46	D. Luis Liqüery y Cuadrillo.
Supernumerario	D. Antonio Manzanares y Abril.
Idem.....	D. Manuel Jiménez y García.
47	D. Federico González y Sánchez Tirado.
48	D. Vicente María Rodríguez y García.
Supernumerario	D. Enrique Solsona y Casas.
49	D. Damián Blázquez y López.
50	D. Enrique Salgado y Rivadeneyra.
51	D. Emilio Copons y Mas.
Supernumerario	D. Fidel Perlado y Moreno.
52	D. Federico Olivares y Bruneta.
53	D. Miguel Fernández y Casado.
54	D. Agustín Sánchez y Santana.
55	D. Eduardo Rodríguez y Rodríguez.
56	D. Eduardo Aranda y Arroyo.
57	D. Manuel Prados y del Salto.
Supernumerario	D. Primitivo López y Arenas.
58	D. Manuel Gamboa y Lozano.
Supernumerario	D. Ildefonso Cerveró y Salazar.
Idem.....	D. Emilio Ordóñez y Falcón.
59	D. Enrique de Rivas y Matilla.
60	D. Felipe de la Gala y Ortiz.
Supernumerario	D. Antonio Vera y Valencia.
61	D. Leopoldo Prados y del Salto.
Supernumerario	D. Bienvenido Dueso y Puente.
62	D. Evaristo Rodríguez y García.
Supernumerario	D. Dionisio Morillo y Castillo.
Idem.....	D. Alfredo Alcón y Gutiérrez.
Idem.....	D. Dámaso García Bosque.
Idem.....	D. José Salgado y Grande.
Idem.....	D. Félix Bouyón y Rubio.
33	D. Juan Manuel Pontes y Mayoral.
34	D. Sebastián de la Gala y Ortiz.
Supernumerario	D. Angel Barrero y Trillo.
35	D. Felipe José García Plaza y León.
36	D. José María Camuñas y Bona.

Topógrafos terceros en prácticas.

- D. José Jenaro Marzán y Gutiérrez de Caviedes.
- D. Telmo Balbuena y San Martín.
- D. Juan García y Bosque.
- D. Gumersindo González y Carrasco.
- D. Mariano M. Yebra y Serrano.
- D. Felipe Sánchez Tirado y Prados.
- D. Agapito Álvarez y Uceda.
- D. Senén Mateos é Izquierdo.
- D. Federico Pujol y Vicente.
- D. Ramiro Valdés y Senén.
- D. Luis de la Calle y Lázaro.
- D. Ramón María Herrera y Polo.
- D. Marco Payo y Martín.
- D. Dionisio Díez y Enríquez.
- D. Antonio Jurado y Cabello.
- D. César Pastor y Tarsena.
- D. Francisco Campillo y Blas.
- D. Pedro Prieto y Alonso.
- D. Manuel Marzán y Gutiérrez de Caviedes.
- D. Emilio Andrés y Andrés.
- D. Joaquín Quiñones y Vilardebó.
- D. Joaquín de la Torre y González Acevedo.
- D. Jaime Suan y Cerdá.
- D. Antonio Mateo y Arias.
- D. Antonio Utor y Calvente.
- D. Leovigildo Calzado y Merino.
- D. Leopoldo López y Cilla.
- D. Manuel García y Núñez.
- D. Federico Soler y Préjano.

Nota. Los Topógrafos terceros en prácticas no deben ingresar en el escalafón hasta que terminen aquellas.

Madrid 3 de Enero de 1883.—El Director general, Carlos Ibáñez.

Aprobado por S. M.—ALBAREDA.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Dirección general de Administración militar.

Autorizado por Real orden de 4 de Enero último, se celebrará subasta pública y simultánea en la Dirección general de Administración militar, en las Intendencias militares de Baleares, Cataluña y Valencia, y Comisaría de transporte de Alicante, el día 27 de dicho mes, para adjudicar el servicio de pasajes marítimos por cuatro años, á contar desde 1.º de Febrero corriente, de los individuos del Ejército y sus familias que viajen por cuenta del Estado, desde las islas Baleares á los puertos de Barcelona, Valencia y Alicante ó viceversa, é intencionalmente sin resultado por la presente:

Convoco á una segunda subasta pública y simultánea, como la anterior, bajo iguales precios y condiciones, que deberá celebrarse en los dichos puntos, el día 20 del mes de Febrero actual, á las dos de su tarde, con sujeción estricta las proposiciones al modelo que á continuación se inserta.

Deberá tenerse presente que el pliego de condiciones y precios límites fueron insertos en la GACETA DE MADRID de 11 del mes de Enero próximo pasado, el cual se hallará de manifiesto en las Secretarías de esta Dirección y de las Intendencias y Comisaría de Alicante citadas.

Las juntas de subasta se constituirán media hora antes de la señalada para el acto con el objeto de recibir las proposiciones, las cuales deberán presentarse en pliego cerrado y en papel del sello del timbre de la clase 1.ª, y acompañados del talón del depósito hecho para afianzarlas, pasada la cual no podrán retirarse ni admitirse otras.

Los licitadores se hallarán presentes en el acto por sí ó por medio de representante legalmente autorizado, acompañados de la cédula personal ó del poder legal de la Sociedad ó individuo que representen.

El remate no causará efecto hasta que recaiga la superior aprobación, salvo el caso de excepción señalado en el pliego de condiciones.

Las dudas que ocurran se salvarán con arreglo á lo que dispone el reglamento de 18 de Junio de 1881.

Madrid 8 de Febrero de 1883.—De orden de S. S., el Intendente, Secretario, Pedro Coucer.

Modelo de proposición.

D. N. N., domiciliado en....., calle de....., núm....., cuarto....., con cédula personal de (tal clase), expedida en....., enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín oficial de....., con objeto de contratar el servicio de pasajes marítimos para los individuos del Ejército é institutos, sus asimilados y familias que viajen por cuenta del Estado de las Islas Baleares á Barcelona, Valencia ó Alicante (ó á Barcelona y uno de los dos últimos puntos) y viceversa, ofrece llenar el servicio con los buques de vapor (de rueda ó hélice), de su propiedad, llamados: (aquí se expresará el nombre de cada buque, su capacidad y fuerza), matriculados en España y con cuantos requisitos determinan las condiciones del pliego que rige para la subasta, á cual se sujeta absolutamente en todas sus partes por los precios siguientes:

Línea de Baleares á Barcelona y viceversa.

Por el pasaje de cada General, Jefe ú Oficial é individuo de su familia, en cámara de popa (pesetas tantas).

Por el id. de cada uno de los primeros 50 individuos de tropa y sus familias, en cámara de proa ó sobre cubierta (pesetas tantas).

Por el id. id. id. de cada uno de los que excedan de 50 hasta 100 (pesetas tantas).

Por el id. id. id. de cada uno que exceda de 100 (pesetas tantas).

Por los menores de siete años en cada caso (pesetas tantas).

Por cada mula ó caballo (pesetas tantas).

Línea de Baleares á (el punto ó puntos que se prepongan, en igual forma que la anterior).

Línea de Palma á Ibiza ó viceversa.

(Se especificará el precio en cada caso.)

Línea de Valencia ó Alicante á Ibiza.

(Se especificará el precio en cada caso.)

Se acompaña á este pliego la carta de pago que acredita el depósito hecho en la Caja general ó en la sucursal de....., para responder de esta proposición ó sus efectos, conforme á lo prevenido en la condición 2.ª del expresado pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito de alhajas, señalado con el núm. 1.999, y expedido por este Banco en 25 de Junio de 1880 á favor de D. Francisco Luque, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha del primer anuncio, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 3 de Febrero de 1883.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano. X—1033

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Marzo, á las dos de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras que restan por ejecutar en el encauzamiento del arroyo Jaboneros, en la provincia de Málaga, desde el origen del mencionado encauzamiento hasta la carretera de segundo orden de Málaga á Almería, bajo el presupuesto de 46.642 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Málaga ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.332 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública, con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y al de 11 de Febrero de 1877; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejor por lo menos de 150 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 25 pesetas.

Madrid 29 de Enero de 1883.—El Director general, Ventura García Sancho.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de encauzamiento del arroyo Jaboneros, en la provincia de Málaga, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á ejecutar las obras, debiendo presentarse las proposiciones en papel timbrado de la clase 1.ª.)

(Fecha y firma del proponente.)

Tribunal de oposiciones

á dos plazas de Profesores auxiliares, vacantes en la Escuela especial de Ingenieros industriales de Barcelona, en las dos especialidades Química y Mecánica.

No habiendo podido tener efecto el día 5 del actual, según estaba anunciado, el sorteo de las trincas por indisposición de uno de los Sres. Jueces que constituyen el Tribunal de oposiciones arriba expresado, los señores opositores á las referidas plazas D. Salvador Draper y Precios y D. José Tous y Blaggi se servirán presentarse con dicho objeto el día 9 del corriente, y hora de las nueve de la noche, en el anfiteatro del Conservatorio de Artes y Oficios de esta Corte, sito en la planta baja del Ministerio de Fomento; advirtiéndose que conforme al artículo 14 del reglamento vigente de oposiciones á cátedras, los opositores que no asistan ni excusen su asistencia con causa legítima, se entenderá que renuncian á la oposición.

Madrid 6 de Febrero de 1883.—El Presidente, Joaquín María Sanromá.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Comisión provincial de Cádiz.

Secretaría.

No habiendo podido celebrarse el día 15 de Diciembre último el sorteo para amortizar 202 acciones, de 200 escudos cada una, de las 5.032 de que consta la segunda emisión del empréstito de carreteras autorizado por órdenes del Poder Ejecutivo de 17 y 27 de Abril de 1869 en virtud de la ley de 30 de Junio de 1865, esta Comisión provincial ha acordado que el referido sorteo tenga efecto en su sala de sesiones el día 15 de Febrero próximo, á la una de la tarde.

Y en cumplimiento de lo mandado en la disposición primera de la citada orden de 27 de Abril de 1869, se anuncia dicho sorteo por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de las corporaciones é establecimientos interesados en dicha emisión.

Cádiz 26 de Enero de 1883.—El Vicepresidente, Francisco Nicoláu.—El Secretario, J. de Vargas.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Alicante.

Ignorándose el paradero de D. Norberto de Arcas y Benites, por el presente se le cita y emplaza para que por sí ó por medio de apoderado, con poder bastante, se presente en el término de 10 días en esta Administración de Propiedades y Derechos del Estado á recoger un documento que le interesa.

Alicante 22 de Diciembre de 1882.—El Administrador, Mariano Brieba.

Administración del Correo Central.

DÍA 6.

Cartas detenidas por falta de franqueo en este día.

Núm.	Destinatario.
73	Agustín Lorenzo.—Santafé.
74	Anselmo Muñoz.—Vicálvaro.
75	Vélez.—Vallecas.
76	Coronel del depósito.—Ocaña.
77	Diego de Córdoba.—Lucena.
78	Eusebio Tellechea.—Elgorriaga.
79	Felipe Hernández.—Añover de Tajo.
80	Fernando Campillo.—Zaragoza.
81	Félix Dover.—Almadén de la Plata.
82	Jaime Arbós.—Don Benito.
83	Juan Sancho.—Pitarque.
84	Juan Barreiro.—Motril.
85	Manuel Pérez.—Alustante.
86	Mercedes Diéguez.—Huelva.
87	Pablo Gerral.—Valdebillas.
88	P. dro Ibiqueras.—Mancha Real.
89	Pilar García.—Barcelona.
90	Santos García.—San Fernando.
91	Silvestre Moya.—Toledo.

Madrid 6 de Febrero de 1883.—El Administrador, José María Soler.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 6.

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Alcoy.....	Alonso hermanos..	Carretas, 38.
Barcelona.....	Martiniere (ausente)	Hotel Paris.
Bilbao.....	Petra Castro.....	Rosario, 9.
Barcelona.....	Villarón.....	Hotel Paris ó Embajadores.
Santander.....	Banito Quintana...	Sin señas.
Sanlúcar de Barrameda.....	Francisco Ramírez.	Ausente, travesía Bailesta, 8.
Valencia.....	Fery.....	Escorial, 15, segundo.

Madrid 6 de Febrero de 1883.—P. el Jefe del Centro, Francisco Pavia.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena y de su Junta económica.

Acordada la adquisición en pública subasta de los hierros que en este Arsenal se necesitan y que comprende el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Comandancia de Marina de la provincia de Alicante y en esta Secretaría, se anuncia á fin de que pueda llegar á noticia de cuantos deseen hacer proposiciones; en el concepto de que éstas habrán de estar redactadas con sujeción al modelo segundamente inserto, y en papel timbrado de una peseta, clase 1.ª, presentando á la vez, pero fuera del sobre que contenga aquéllas, documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en las sucursales de provincia, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 240 pesetas.

Para la licitación, que simultáneamente habrá de llevarse á cabo ante esta Junta económica y la que al efecto se hallará (Sigue á la página 280.)

MINISTERIO DE HACIENDA.—CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

EMISIÓN POR CREACIONES Y CONVERSIONES.—MES DE AGOSTO DE 1885.

Estado demostrativo de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Dirección general dentro del referido mes de Agosto, que forma esta Contaduría, consiguiente á lo dispuesto en el párrafo vigésimotercero, art. 53, de la instrucción reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

DOCUMENTOS emitidos.	CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACIÓN.	PARCIAL Pesetas. Céntimos.	TOTAL Pesetas. Céntimos.
CREACIONES.			
Renta perpetua al 3 por 100 interior.			
3	Títulos, serie A, de 4.000 pesetas, números 73.068 al 73.070.....	3.000	} 5.407.783'65
4	" " B, de 2.500 pesetas, núm. 26.436.....	2.500	
487	Inscripciones á favor de Corporaciones civiles, números 89.972 al 90.460.....	4.047.512'99	
3	" " á favor del Clero. { Por permutación, números 90.675 y 90.676..... 1.028.770'66 { Por indemnización, núm. 96.674..... 26.000	1.054.770'66	
Renta consolidada exterior al 3 por 100.			
4	Título, serie A, de 4.000 pesetas, núm. 41.048.....	4.000	} 23.000
4	" " B, de 2.000 pesetas, números 21.481 al 21.484.....	8.000	
2	" " C, de 4.000 pesetas, números 14.693 y 14.696.....	8.000	
1	" " D, de 6.000 pesetas, núm. 26.980.....	6.000	
12	Láminas, números 6.696 al 6.706.....	"	236.448'36
Capitales reconocidos á participes legos en diezmos.			
2	Láminas, números 3.550 y 3.551.....	"	342.338'52
Rentas no percibidas por participes legos en diezmos.			
2	Láminas, números 1.218 y 1.219.....	"	49.233'64
Intereses adelantados en cinco sextas partes de la capitalización á participes legos en diezmos.			
2	Láminas, números 1.218 y 1.219.....	"	49.233'64
Deuda amortizable al 4 por 100 interior, emitida por certificaciones de liquidación.			
445.000	Títulos, serie A, de 500 pesetas, números 25.001 al 140.000.....	57.500.000	} 61.000.000
700	" " C, de 5.000 pesetas, números 100.001 al 100.700.....	3.500.000	
TOTAL de creaciones.....			66.748.824'44
CONVERSIONES.			
Renta perpetua al 3 por 100 interior.			
78	Títulos, serie A, de 4.000 pesetas, números 73.009 al 73.063, 73.065 á 67, 73.109 al 73.123.....	78.000	} 4.297.884'64
13	" " B, de 2.500 pesetas, números 26.428 al 26.435 y 26.443 al 26.447.....	32.500	
14	" " C, de 5.000 pesetas, números 44.856 al 44.863 y 44.879 al 44.884.....	70.000	
3	" " D, de 12.500 pesetas, números 32.554 al 32.558 y 32.559.....	37.500	
3	" " E, de 25.000 pesetas, números 22.123 al 22.125.....	75.000	
3	Inscripciones nominales transferibles, números 3.738 al 3.740.....	685.412'09	
12	" " no transferibles, números 91.377 al 91.385 y 91.392 al 91.394.....	310.720'44	
5	" " á favor de Corporaciones civiles, números 91.386 y 91.393 al 91.398.....	8.752'44	
Renta consolidada exterior al 3 por 100 de 1875.			
1	Título, serie B, de 2.000 pesetas, núm. 13.353.....	2.000	} 10.000
2	" " C, de 4.000 pesetas, números 8.579 y 8.580.....	8.000	
Títulos provisionales de Deuda perpetua al 4 por 100.			
13.456	Títulos, serie A, de 500 pesetas, números 6.732 al 20.187.....	6.728.000	} 219.411.997'09
3.066	" " B, de 2.500 pesetas, números 1.419 al 4.484.....	7.665.000	
4.408	" " C, de 5.000 pesetas, números 2.331 al 6.756.....	22.080.000	
2.030	" " D, de 12.500 pesetas, números 1.140 al 3.169.....	25.975.000	
1.268	" " E, de 25.000 pesetas, números 812 al 2.079.....	31.700.000	
2.493	" " F, de 50.000 pesetas, números 2.304 al 4.796.....	124.650.000	
4.800	Residuos, números 2.470 al 7.269.....	4.263.997'09	
TOTAL de conversiones.....			220.719.881'73
RENOVACIONES.			
Renta perpetua al 3 por 100 interior.			
81	Títulos, serie A, de 4.000 pesetas, números 72.935 al 73.008, 73.071 al 73.108 y 73.129 á 73.149.....	81.000	} 921.000
13	" " B, de 2.500 pesetas, números 26.424 al 26.427, 26.437 á 26.442 y 26.448 al 26.450.....	32.500	
34	" " C, de 5.000 pesetas, números 44.844 al 44.855, 44.864 al 44.878 y 44.883 al 44.891.....	170.000	
7	" " D, de 12.500 pesetas, números 32.553, 32.555 al 32.557 y 32.560 al 32.562.....	87.500	
4	" " E, de 25.000 pesetas, números 22.120 al 22.122 y 22.125.....	100.000	
9	" " F, de 50.000 pesetas, números 36.094 al 36.102.....	450.000	
4	Título, serie A, de 4.000 pesetas, núm. 73.064.....	"	1.000
Obligaciones del Estado por ferrocarriles.			
6	Obligaciones, de 500 pesetas, números 796.267 al 796.272.....	"	3.000
TOTAL de renovaciones.....			925.000
REMESAS.			
De la Tesorería Central, en bonos del Tesoro, emisión de 1879.			
34	Bonos, de 500 pesetas, y cuya numeración se expresa en el cargo núm. 344.....	"	47.000
Del Banco de España, en títulos provisionales de la Deuda amortizable al 4 por 100.			
6.781	Títulos, serie A, de 500 pesetas, números 124.774 al 127.470, 127.481 al 127.608, 128.172 al 128.440, 128.421 á 129.770, 129.781 al 130.430, 130.441 al 131.230 y 131.241 al 132.167.....	3.390.500	} 41.390.500
3.200	" " B, de 2.500 pesetas, números 90.049 al 91.400, 91.411 al 92.690, 92.701 al 92.800 y 92.881 al 93.348.....	8.000.000	
De la Comisión de Hacienda de España en el extranjero, en títulos provisionales de Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.			
113	Títulos, serie A, de 4.000 pesetas, números 2.021 al 2.135.....	445.000	} 27.817.350'75
60	" " B, de 2.000 pesetas, números 3.521 al 3.580.....	120.000	
74	" " C, de 4.000 pesetas, números 4.002 al 4.075.....	296.000	
79	" " D, de 6.000 pesetas, números 4.003 al 4.081.....	474.000	
88	" " E, de 12.000 pesetas, números 1.507 al 1.594.....	1.056.000	
4.067	" " F, de 24.000 pesetas, números 4.454 al 5.500.....	26.608.000	
274	Residuos, números 2.001 al 2.274.....	148.950'75	
Idem id., en hojas de cupones al 3 por 100 consolidado exterior de 1867.			
4	Hojas de 13 cupones, á 195 pesetas, serie A.....	780	} 2.120
2	" " á 390 pesetas, serie B.....	780	
2	" " de 13 cupones, á 780 pesetas, serie C.....	1.560	
13	Cupones de la serie D, á 90 pesetas.....	1.350	} 2.250
5	" " E, á 180 pesetas.....	900	
TOTAL de remesas.....			39.230.220'75

RESUMEN.

	Pesetas. Céntimos.
Creaciones	66.748.824'41
Conversiones	220.749.881'73
Renovaciones	925.000
Remesas	39.230.220'75
TOTAL pesetas	327.623.926'59

EMISIÓN POR CREACIONES.

1.ª Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas por los siguientes

CONCEPTOS.	Pesetas. Céntimos.	DEUDA QUE SE EMITE.	TOTAL. Pesetas. Céntimos.
Deuda amortizable al 4 por 100, emitida por certificaciones de liquidación	61.000.000	Títulos 4 por 100	61.000.000
Títulos 3 por 100 exterior	23.000	Títulos exterior 1867	23.000
Por el 80 por 100 de bienes de Propios	3.957.612'60	Inscripciones	4.047.512'99
Por bienes de Beneficencia	83.102'83		
Por id. de Instrucción pública	6.797'56	Idem	1.028.770'66
Permutación de Bienes del Clero	4.028.770'66	Idem	23.000
Obras pías	26.000	Títulos 3 por 100	5.500
Devolución por venta de fincas	5.500	Certificaciones de capitales, ren- tas é intereses de participes le- gos en diezmos	618.040'46
Capitales de participes legos en diezmos	256.448'33		
Rentas no percibidas	342.358'52		
Intereses, cinco sextas partes, adelantados	49.233'61		
	66.748.824'41		66.748.824'41

AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES.

2.ª En equivalencia de los créditos emitidos por conversión, renovación y canje se han amortizado los siguientes

CRÉDITOS.	Pesetas. Céntimos.	TOTAL.	AUMENTOS.	BAJAS.	CLASE DE LA DEUDA EMITIDA.	SU IMPORTE. Pesetas. Céntimos.	
Renta consolidada al 3 por 100 interior	800.024'70	800.024'70	"	612'61	Títulos é inscripciones...	799.412'09	
Idem id. por renovación	921.000	921.000	"	"		921.000	
Idem id. de Corporaciones civiles	8.752'44	8.752'44	"	"		8.752'44	
Idem diferida interior á 3 por 100, emisión 1881	3.000	3.000	"	"		3.000	
Capitales de participes legos en diezmos	321.688'17	321.688'17	"	3.491'63		318.196'54	
Residuos 3 por 100 interior	41.006'43	41.006'43	"	6'43		41.000	
Idem id. exterior	40.000	40.000	"	"	Títulos 3 por 100 exterior.	40.000	
Obligaciones generales del Estado por ferrocarriles.							
Por renovación de seis obligaciones de 500 pesetas	3.000	3.000	"	"	6 obligaciones de ferrocarril.	3.000	
Por conversión en títulos y residuos del 4 por 100	90.589.000	90.589.000	"	41.323.625	Títulos y residuos del 4 por 100	79.265.375	
Idem especiales de Alor á Santander.							
Por conversión en títulos y residuos del 4 por 100	316.500	316.500	"	39.562'50		276.937'50	
Títulos del 3 por 100 interior de 1880 convertidos en los del 4 por 100 y residuos	318.916.500	318.916.500	"	179.390.531'25	Títulos é inscripciones...	139.525.968'75	
Inscripciones de particulares id. id	785.636'22	785.636'22	"	441.920'38		343.715'84	
CONVERSION DE LAS AMORTIZABLES POR LA LEY DE 11 DE JULIO DE 1867.							
Amortizables.							
De primera clase	41.500	41.500	"	"	Títulos 3 por 100	41.500	
De segunda interior	40.000	405.000	"	53.500		54.500	
De segunda exterior	95.000						
Documentos representativos de amortizable de primera clase.							
Vales no consolidados	38.023'53	63.715'94	"	192'44	Títulos é inscripciones...	63.523'53	
Intereses de capitales de participes legos	25.692'41						
Documentos representativos de amortizable de segunda clase.							
Intereses de Deuda corriente 3 por 100 á papel no negociable	2.105'56	2.105'56	"	405'86	Títulos 3 por 100	2.000	
	412.898.429'16	412.898.429'16		491.253.547'47		221.644.881'69	

AMORTIZACIÓN DEFINITIVA.

3.ª Se han amortizado por subastas y otros conceptos los siguientes

CRÉDITOS.	CAPITALES. Pesetas. Céntimos.	INTERESES. Pesetas. Céntimos.	TOTAL. Pesetas. Céntimos.
Bonos del Tesoro, primera emisión (10 por sorteo y 34 por canje)	22.000	"	22.000
Renta consolidada al 3 por 100 interior de 1870	41.250	62'21	41.312'21
Idem id. de 1880 por subasta	509.500	"	509.500
Acciones de carreteras de 55 millones	4.500	"	4.500
Deuda del personal del Tesoro, títulos y residuos	595'70	"	595'70
DEUDA AMORTIZABLE INTERIOR 3 POR 100.			
Convertida en títulos del 4 por 100	1.009.500	1.227.000	4.227.000
Por sorteo	247.500		
Nueve décimos de títulos del empréstito nacional de 475 millones de pesetas	399.562	"	399.562
	2.174.407'70	62'21	2.174.469'91

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Escalafón general del cuerpo de Médicos Directores en propiedad de establecimientos de baños y aguas minero-medicinales de la Península é islas adyacentes, formado con esta fecha por el centro directivo del ramo.

NÚMERO en el escalafón.	NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD.	CIRCUNSTANCIAS QUE LO HAN MOTIVADO.	TIEMPO DE SERVICIO HASTA EL DÍA DE LA FECHA.		
				Años.	Meses.	Días.
1	D. Joaquín Fernández López	18 de Mayo de 1838	Oposición de 1837	44	8	3
2	D. José Salgado y Guillermo	17 de Julio de 1846	Real orden de 31 de Mayo de 1846	36	6	4
3	D. Joaquín Pastor Prieto	25 de Junio de 1847	Oposición de 1847	35	6	5
4	D. Justo María Zabala y Echevarría	17 de Mayo de 1850	Oposición de 1850	32	8	4
5	D. Tomás Lletget y Cayta	31 de Enero de 1851		31	11	20
6	D. José María Bonilla y Carrasco			28	11	10
7	D. Rafael Cerdó y Oliver	11 de Febrero de 1854	Oposición de 1854	28	11	10
8	D. Juan Perales y Churt			28	11	10
9	D. Anastasio García López			23	9	7
10	D. Mariano Carretero y Muriel			23	9	7
11	D. Benigno Villafranca y Alfaro	14 de Abril de 1859	Oposición de 1859	23	9	7
12	D. Marcial Taboada de la Riva			23	9	7
13	D. Martín Castells y Melción			16	9	21
14	D. Juan José Cortina	31 de Marzo de 1866	Oposición de 1866	16	9	21
15	D. Luis Góngora y Joanico			16	9	21
16	D. Benito Crespo y Escoriaza	21 de Noviembre de 1866	Real orden de 21 de Noviembre de 1866	16	2	
17	D. Juan Manuel López	13 de Abril de 1867	Real orden de 13 de Abril de 1867	15	9	8
18	D. Mariano Lucientes y Pueyo	13 de Junio de 1867	Real orden de 13 de Junio de 1867	15	7	8
19	D. Gabriel Calvo y Matilla	23 de Marzo de 1872	Real orden de 23 de Marzo de 1872	10	9	29
20	D. Justo Jiménez de Pedro			7	11	27
21	D. José María Hernández y Sanz	13 de Mayo de 1876, con la antigüedad de 25 de Enero de 1875	Concurso libre de 1874-75	7	11	27
22	D. Luis María Aguilera			7	11	27
23	D. Balbino Quesada y Agius			6	8	2
24	D. Amós Calderón Martínez			6	8	2
25	D. Isidoro Casulleras y Galiano			6	8	2
26	D. Joaquín Eduardo Gurucharri			6	8	2
27	D. Aurelio Enriquez González			6	8	2
28	D. Arturo Pérez Ortega			6	8	2
29	D. Joaquín Fernández Flores			6	8	2
30	D. Luis López Fernández			6	8	2
31	D. Desiderio Varela y Puga			6	8	2
32	D. José Hernández Silva			6	8	2
33	D. Eduardo Palomares			6	8	2
34	D. Miguel Mayoral y Medina			6	8	2
35	D. José Negro y García			6	8	2
36	D. Leopoldo Martínez Reguera			6	8	2
37	D. Enrique Doz y Gómez			6	8	2
38	D. Alejandro de Gregorio			6	8	2
39	D. Eduardo Moreno Zancudo			6	8	2
40	D. Francisco Ortiz y Rivas			6	8	2
41	D. José López Fernández	6 de Junio de 1876, con la antigüedad de 19 de Mayo del mismo año	Oposición de 1874-75	6	8	2
42	D. Juan Horques Fernández			6	8	2
43	D. Fernando López García			6	8	2
44	D. Agustín Lacort y Ruiz			6	8	2
45	D. Francisco Chinchilla			6	8	2
46	D. Pablo Pardo Larrondo			6	8	2
47	D. Pablo Alsina y Páu			6	8	2
48	D. Recaredo Pérez Bernabéu			6	8	2
49	D. Enrique Sanchis Fabra			6	8	2
50	D. Manuel Morales Gutiérrez			6	8	2
51	D. Manuel Millaruelo Pano			6	8	2
52	D. Joaquín Iborra y García			6	8	2
53	D. Clodomiro Andrés y Miguel			6	8	2
54	D. Alberto Armendáriz			6	8	2
55	D. Eduardo Menéndez Tejo			6	8	2
56	D. Hermógenes Valentín Gutiérrez			6	8	2
57	D. Félix Sáez de Tejada y España			6	8	2
58	D. César García Teresa			6	8	2
59	D. Juan Carrió y Grifol			6	8	2
60	D. Ildefonso Otón y Parreño			6	8	2
61	D. Hilarión Rugama	26 de Junio de 1877, con la antigüedad de 1.º de Enero del mismo		6		20
62	D. Juan Miguel Nieto	11 de Enero de 1877, con la antigüedad de 1.º de Enero del mismo		6		20
63	D. Vicente Urquiola	26 de Enero de 1877, con la antigüedad de 1.º de Enero del mismo		6		20
64	D. José Chacel	25 de Enero de 1877, con la antigüedad de 1.º de Enero del mismo	Real orden de 6 de Mayo de 1876	6		20
65	D. Inocenta Escudero			6		20
66	D. Narciso Merino			6		20
67	D. Miguel Zapatero			6		20
68	D. Jesús Delgado y Sevillano	11 de Enero de 1877, con la antigüedad de 1.º de Enero del mismo		6		20
69	D. Esteban Vidal			6		20
70	D. Mariano Carrero			6		20
71	D. Vicente Urrecha			6		20
72	D. Isidoro Vázquez	3 de Marzo de 1877, con la antigüedad de 1.º de Enero del mismo		6		20
73	D. Ramon Torner			6		20
74	D. Antonino Cañas			6		20
75	D. Salvador Rodríguez Osuna			6		20
76	D. Vicente García Millán	11 de Enero de 1877, con la antigüedad de 1.º de Enero del mismo	Real orden de 5 de Agosto de 1876	6		20
77	D. José Ocaña y Pazos			6		20
78	D. Manuel Saenz de Tejada			6		20
79	D. Fermín Urdapilleta			6		20
80	D. Manuel García Martínez			5	10	18
81	D. José Caravias Santana			5	10	18
82	D. Pio Gavilanes	3 de Marzo de 1877	Concurso libre de 1876-77	5	10	18
83	D. Nicolás Calleja Vicario			5	10	18
84	D. Matías Palacios Salafranca			5	10	18
85	D. Manuel Manzaneque y Montes			5	7	24
86	D. Isidro Pondal y Abente			5	7	24
87	D. Cipriano Alonso y Díaz			5	7	24
88	D. Eduardo Méndez Ibáñez			5	7	24
89	D. Enrique Ranz de la Rubia			5	7	24
90	D. Anselmo Bonilla y Franco			5	7	24
91	D. Arturo Alvarez Builla			5	7	24
92	D. Luis Ramón Gómez Torres	23 de Mayo de 1877	Oposiciones de 1877	5	7	24
93	D. Amaro Massó y Bru			5	7	24
94	D. Fortunato Escribano y Antona			5	7	24
95	D. Mariano Salvador Gamboa			5	7	24
96	D. Benito Avilés y Merino			5	7	24
97	D. Mariano Viejo y Bacho			5	7	24
98	D. Maximino Núñez y Sánchez			5	7	24

reunida en la enunciada Comandancia de Marina de Alicante, se ha designado la hora de las doce y media del día 19 del próximo mes de Febrero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, en su nombre, ó á nombre de Don N. N., para lo que se halla competentemente autorizado, hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID (ó en el Boletín oficial de la provincia de, núm., de tal fecha), para contratar los hierros de ángulo y de plancha que son necesarios en el Arsenal de Cartagena para el cañero *Lezo*, ó impuesto también del pliego de condiciones, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipo para la subasta en el mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100, todo por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Cartagena 31 de Enero de 1883.—El Secretario, Carlos Molina.

Séptimo tercio de la Guardia civil.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta la construcción de las monturas mixto-dragones y galas para las mismas que necesite en el término de cuatro años la fuerza de caballería del séptimo tercio de la Guardia civil, con sujeción á los tipos y pliego de condiciones que durante un mes estarán de manifiesto en la sala de Oficiales de la casa-cuartel de Zaragoza, Coso, 133, se avisa al público para que las personas que quieran interesarse en la subasta concurran el día 6 de Marzo próximo en el mencionado punto, y hora de las diez de su mañana, en que tendrá lugar ante la Junta económica del tercio. Zaragoza 4.º de Febrero de 1883.—El Coronel Subinspector, Antonio Lapuya.

Comisaría de Guerra de la Coruña.

D. Domingo Garcés y Jaén, Comisario de Guerra, Jefe instructor de expedientes administrativos de alcance y reintegro en el distrito de Galicia.

Hace saber que hallándose instruyendo expediente administrativo para obtener el reintegro de 252 pesetas por haberes y pluses percibidos por duplicado en el mes de Junio de 1873 de la Pagaduría del Ejército del Norte por el Oficial que fué de Administración militar D. Antonio Gómez Jalón, se le cita, llama y emplaza por el presente para que comparezca en el término de 30 días ante esta Comisaría de Guerra por sí ó por medio de apoderado á dar sus descargos ó efectuar el reintegro de dicha suma; en el concepto que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, á tenor de los artículos 116 y 117 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Noviembre de 1871.

Coruña 30 de Enero de 1883.—Domingo Garcés.

Junta diocesana de reparación de templos y edificios eclesiásticos del Arzobispado de Toledo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Enero último, se ha señalado el día 14 del presente mes de Febrero, á la hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Santa María de Alcalá de Henares, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante 13.657 pesetas y 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 782 pesetas 89 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Toledo 1.º de Febrero de 1883.—El Presidente, Doctor Santos de Arciniega.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

ADVERTENCIA. No podrá pasar á la otorgación de la escritura el proponente á quien se le adjudique la subasta sin que antes presente en esta Junta los recibos de haber satisfecho el importe de los anuncios en la GACETA DE MADRID y del Boletín oficial de la provincia á que pertenece la obra.

Universidad de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 25 de Junio de 1875 una plaza de Profesor auxiliar en la Facultad de Derecho, sección del administrativo, de esta Universidad, percibiendo los que la obtengan la gratificación anual de 1.500 pesetas, conforme al art. 4.º de dicho decreto; debiéndose advertir que los agraciados no comenzarán á disfrutar dicha gratificación hasta que se apruebe el presupuesto de 1883-84, en el cual se incluye la cantidad necesaria.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años.
Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad y sección respectiva, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:
Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Barcelona 30 de Enero de 1883.—El Rector, J. Casaña.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 25 de Junio de 1875 una plaza de Profesor auxiliar en la Facultad de Ciencias, para la sección de las físico-matemáticas de esta Universidad, percibiendo los que la obtengan la gratificación anual de 1.500 pesetas, conforme al art. 4.º de dicho decreto; debiéndose advertir que los agraciados no comenzarán á disfrutar dicha gratificación hasta que se apruebe el presupuesto de 1883 á 84, en el cual se incluye la cantidad necesaria.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años.
Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad y sección respectiva, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:
Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Barcelona 30 de Enero de 1883.—El Rector, J. Casaña.

Universidad de Zaragoza.

Tribunal de oposiciones á la plaza de Escultor de la Facultad de Medicina de Zaragoza.

Los señores aspirantes á la plaza de Escultor, vacante en esta Facultad de Medicina, se presentarán en ella el día 15 de los corrientes, á las once de su mañana, para sortear el orden de actuación y dar punto para el primer ejercicio.

Se entenderá que renuncia á sus derechos, según las disposiciones vigentes, el aspirante que no concurra al acto ó no excuse su ausencia legitimando la causa.

Zaragoza 2 de Febrero de 1883.—El Presidente, Salustiano J. de la Vega.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Avila.

Ignorándose el paradero de los mozos Bibiano Salvador y Julio Santos González, del reemplazo de 1882 y 80 respectivamente, exceptuados de ingresar en el ejército activo por causas de familia, se les cita, llama y emplaza para que inmediatamente se presenten en este Ayuntamiento con objeto de revisar sus exenciones; pues de lo contrario serán tratados con todo el rigor de la ley.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados y no les pare perjuicio alguno, la corporación municipal ha acordado, en sesión extraordinaria de 28 del mes que acaba de finalizar, anunciarlo en los periódicos oficiales.

Avila 1.º de Febrero de 1883.—Emeterio Tejada.

Alcaldía constitucional de Serracín.

Por traslación del Profesor de Medicina y Cirugía de dicho pueblo, se halla vacante la plaza de titular del mismo, á que se hallan agregados los pueblos de Becerril y Muyo, provincia de Segovia, partido de Riaza.

La dotación anual asciende á 300 pesetas por las familias pobres, en número de 10, y á 1.200 las iguales con los pudientes. Además se halla libre de la contribución de consumos y disfrutará de casa gratis, capaz para sí y su familia, cobrando por cuenta de los Ayuntamientos y dando cada un vecino una carga de leña.

Las solicitudes debidamente justificadas deberán presentarse en esta Alcaldía en el plazo de 10 días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Serracín 30 de Enero de 1883.—El Alcalde, Venancio Ibáñez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Audiencias territoriales.

ALBACETE.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en cumplimiento á lo prevenido en Real orden de 20 de Noviembre último, se ha servido mandar se anuncie la vacante de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Lorca para que los aspirantes á dicha plaza que reúnan las condiciones prescritas en los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 13 de Mayo de 1882 presenten ante el Sr. Juez del expresado partido las solicitudes documentadas que acrediten su aptitud en el término de 15 días subsiguientes al de la publicación de este anuncio.

Albacete 22 de Diciembre de 1882.—Por acuerdo de S. S. I., el Secretario de gobierno interino, Mariano Blaya.

Juzgados militares.

MADRID.

D. Rafael Salcedo y Marugán, Comandante, Fiscal del batallón depósito de Madrid, núm. 2.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruida contra el sustituto para Ultramar del último reemplazo Rafael

Elderabal Martínez por falta de presentación al embarque, é ignorando su paradero, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido sustituto para que en el término de 30 días comparezca en esta Fiscalía, calle de la Aduana, núm. 7, principal, de esta Corte, para responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa y se le juzgará en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Madrid á 13 de Enero de 1883.—Rafael Salcedo.

Debiendo prestar declaración en el interrogatorio remitido por la Fiscalía militar de la plaza de Santander el soldado procedente del regimiento infantería de Baleares Manuel Herrera Ballester, y en la actualidad perteneciente á este batallón, por haber pasado á situación de reserva por ser del reemplazo de 1878, é ignorándose el domicilio que tiene en esta Corte, por este tercero y último edicto se le cita para que en el término de 10 días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en el cuartel de San Francisco, donde se hallan instaladas las oficinas del batallón, con el objeto anteriormente indicado; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que hubiere lugar sin llamarle más ni emplazarle.

Madrid 18 de Enero de 1883.—El Teniente Coronel, Comandante, Fiscal, Eduardo Benosa Albertos.

D. Rafael Salcedo y Marugán, Comandante, Fiscal del batallón depósito de Madrid, núm. 2.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruida contra el sustituto para Ultramar del último reemplazo Faustino Berihuete Lago por falta de presentación al embarque, é ignorándose su paradero, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido sustituto para que en el término de 20 días comparezca en esta Fiscalía, calle de la Aduana, número 7, principal, de esta Corte, para responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa y se le juzgará en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Madrid á 19 de Enero de 1883.—Rafael Salcedo.

D. Rafael Salcedo y Marugán, Comandante, Fiscal del batallón depósito de Madrid, núm. 2.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruida contra el sustituto para Ultramar del último reemplazo Mateo del Villar Cuervo por falta de presentación al embarque, é ignorándose su paradero, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido sustituto para que en el término de 20 días comparezca en esta Fiscalía, calle de la Aduana, número 7, principal, de esta Corte, para responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa y se le juzgará en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Madrid á 23 de Enero de 1883.—Rafael Salcedo.

D. Rafael Salcedo y Marugán, Comandante, Fiscal del batallón depósito de Madrid, núm. 2.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruida contra el sustituto para Ultramar del último reemplazo Andrés Neira Díaz por falta de presentación al embarque, é ignorándose su paradero, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido sustituto para que en el término de 30 días comparezca en esta Fiscalía, calle de la Aduana, número 7, principal, de esta Corte, para responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa y se le juzgará en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Madrid á 24 de Enero de 1883.—Rafael Salcedo.

D. Santiago Tenorio Agrave, Alférez de la primera compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Granada, número 34.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de guarnición, el soldado de la segunda compañía del expresado batallón y regimiento Manuel Alvaro Marina, á quien estoy sumariando por el delito de primera desertión;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 10 días se presente á dar sus descargos en el cuartel de San Francisco del rincón, de esta Corte; en inteligencia que de no hacerlo así se sentenciará en rebeldía.

Madrid 24 de Enero de 1883.—Santiago Tenorio.

MAHÓN.

D. Carlos de España y Reino, Teniente de navío de la Armada y de la dotación de la fragata *Carmen*.

Habiéndose ausentado de este buque el día 10 de Abril de 1882 el marinero de primera clase Rafael García Martínez, perteneciente al expresado buque, á quien estoy procesando por el delito de segunda desertión;

Usando de los derechos que S. M. tiene concedidos á los Oficiales de la Armada en sus Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por este mi primer edicto al marinero de primera clase Rafael García, señalándole este buque ó cualquiera de los de la Escuadra, donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos dentro del término de 30 días; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la causa, juzgándole en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo, Puerto de Mahón 15 de Enero de 1883.—Carlos de España.

MURCIA.

D. Vicente Gallego y Martínez, Capitán del batallón depósito de Murcia, núm. 57, y Fiscal nombrado por el Sr. Teniente Coronel del mismo.

Hago saber que hallándome instruyendo sumaria por no haberse presentado á la revista anual el recluta disponible de este batallón Blas García García;

Y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente tercer edicto le llamo, cito y emplazo para que en el término de 10 días se presente en la oficina del batallón ó en esta Fiscalía, calle del Val de San Antolín, núm. 35, á contar desde la fecha de la publicación de éste; y de no verificarlo se le seguirá la causa y tratado en rebeldía.

Para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia y se fijará en el sitio de costumbre.

Murcia 11 de Enero de 1883.—El Capitán, Fiscal, Vicente Gallego.

D. Vicente Gallego y Martínez, Capitán del batallón depósito de Murcia, núm. 57, y Fiscal nombrado por el Sr. Teniente Coronel del mismo.

Hago saber que hallándome instruyendo sumaria al recluta disponible de este batallón Blas Malmor Iniesta, hijo de José y de Ana, natural del pueblo del Palmar, y del reemplazo de 1882, con el núm. 90, por el delito de no haberse presentado á la revista anual ordenada en el reglamento de reservas de 1878;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto le llamo, cito y emplazo para que se presente en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación de éste, en las oficinas del batallón ó en esta Fiscalía, sita en la calle del Val de San Antolín, núm. 35; y de no verificarlo en el tiempo que se le señala se le seguirá la causa y será tratado con arreglo á Ordenanza.

Para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y se fijará en los sitios de costumbre.

Murcia 19 de Enero de 1883.—El Capitán, Fiscal, Vicente Gallego.

D. Vicente Gallego y Martínez, Capitán del batallón depósito de Murcia, núm. 57, y Fiscal nombrado por el Sr. Teniente Coronel del mismo.

Hago saber que hallándome instruyendo sumaria al recluta disponible de este batallón Antonio Orenes Rodríguez, hijo de Ginés y de Francisca, natural de la parroquia de la Raya, perteneciente al reemplazo de 1880, con el núm. 125, por el delito de no haberse presentado á la revista anual ordenada en la primera quincena de Octubre;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al referido Antonio Orenes para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación de éste, se presente en las oficinas del batallón ó en esta Fiscalía, calle del Val de San Antolín, núm. 35; y de no verificarlo se le seguirá causa y será tratado con arreglo á Ordenanza.

Para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y se fijará en los sitios de costumbre.

Murcia 19 de Enero de 1883.—El Capitán, Fiscal, Vicente Gallego.

Juzgados de primera instancia.

ALCAÑIZ.

D. León Bonel, Juez de primera instancia del partido de Alcañiz.

Hago saber por este sexto edicto que el Registrador de la propiedad que fué de este partido D. José Cabañero y Esponera falleció en 17 de Abril de 1873.

Por tanto, las personas que tengan que deducir alguna acción contra dicho funcionario podrán comparecer en este Juzgado á ejercitar su derecho en el término de seis meses.

Dado en Alcañiz á 21 de Diciembre de 1882.—León Bonel.—De su orden, Manuel Ponciano Rodríguez.

ALHAMA.

D. Vicente Garzón Sánchez, Juez de primera instancia de Alhama y su partido.

Por la presente requisitoria se hace saber como en este mi Juzgado y Escribanía del que autoriza se sigue causa criminal de oficio en averiguación del hurto de una yegua, pelo colorado, con los pies y manos blancas, un lucero pequeño en la frente, faltándole un pedazo en el lado derecho de la natura, y por consecuencia se orina la nalga derecha, el labio superior un poco más largo que el inferior, de alzada menos de la marca, con una cicatriz en la nalga izquierda por detrás de resultas de una herida, y de cuatro años de edad, propia de José Ordoñez

Escobar, que le fué hurtada el día 12 de Setiembre último, y un aparejo y un serón, de la propiedad de Félix Peregrina Moles, ambos vecinos de Cacín, de este partido judicial; en que he acordado expedir requisitorias para la busca de la caballería y efectos y la captura de la persona en cuyo poder se encuentre, caso de no acreditar su legítima procedencia.

Por tanto, pido y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades, puestos de la Guardia civil y agentes de la Autoridad de la policía judicial, practiquen cuantas diligencias sean necesarias al objeto indicado, y caso de conseguirlo ponerlo todo á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Alhama á 21 de Diciembre de 1882.—Vicente Garzón Sánchez.—Por mandado de S. S., Cristóbal Fernández.

BARCELONA.—PINO.

D. Nicanor Antón Garrán, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad.

Por el presente, emanado de la causa criminal que sobre hurto y usurpación de atribuciones se instruye contra Andrés Galmés y Caldentey y otro, cito y llamo á dicho Galmés para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, cuya audiencia se halla sita en la plaza de Santa Ana de esta ciudad, núm. 22, piso primero, á fin de notificársele personalmente la sentencia recaída en la expresada causa y de hacérsele el oportuno emplazamiento para ante la Superioridad; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar caso de incomparecencia.

Al mismo tiempo y en atención al ignorado paradero de dicho procesado Andrés Galmés y Caldentey, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), por quien administro justicia, requiero, y en el mio encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, que practiquen diligencias para la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado del repetido procesado, que según resulta de autos es casado, de 46 años, natural de Manacor; siendo sus señas personales: estatura alta, cabello negro entrecano, ojos pardos, nariz larga, barba saliente y afeitada y vistiendo pantalón y chaqueta azul, camisa de color y alpargata tapada.

Dado en Barcelona á 22 de Diciembre de 1882.—Nicanor Antón Garrán.—Mariano Gros, Escribano.

CÁDIZ.—SANTA CRUZ.

D. Ricardo González Abréu y Pascual, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Caballero de la ínclita y pontificia Orden del Santo Sepulcro, Jefe superior honorario de Administración civil, y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Rafael Reyes y Bulsón para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para evacuar cierta diligencia judicial en causa que se le sigue por lesiones á Rosario Altillio; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo marcado le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado individuo, disponiendo su traslación á la cárcel de esta capital por tránsitos de la Guardia civil y á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 20 de Diciembre de 1882.—Ricardo González Abréu.—Licenciado Eustaquio de Elejalde.

CERVERA.

D. Federico Stern, Juez de instrucción de Cervera y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Francisco Diego y Seró, natural de San Andrés, provincia de Santander, del comercio, ignorándose más antecedentes y su actual paradero, para que como perjudicado en virtud de causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre sustracción de géneros de su propiedad, comparezca dentro del término de 10 días ante el Juzgado de instrucción de este partido al objeto de rendir una declaración en la citada causa; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el consiguiente perjuicio.

Dado en Cervera á 19 de Diciembre de 1882.—Federico Stern.—Por su mandado, Ramón Taberner.

CHANTADA.

D. Andrés Avelino Vázquez Varela, actuario y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de Chantada.

Certifico que en este Juzgado se siguió causa criminal contra José Paz y Manuel Alvarez por hurto de dinero á D. Tomás Figueroa, la cual, sustanciada por sus trámites, fué resuelta por auto de 3 de Diciembre de 1879, sobreseyéndola y mandando se entregase á los procesados 446 rs. que les han sido ocupados en el acto de su detención por la Guardia civil. En cumplimiento de lo acordado se libraron exhortos á los Jueces de sus domicilios á fin de que se les hiciese saber concurren por sí ó á medio de persona competente autorizada á recoger la cantidad expresada; pero no habiendo sido hallados se dispuso anunciarlos por medio de la presente, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que pueda llegar á conocimiento de los mismos. Chantada 14 de Setiembre de 1882.—A. Avelino Vázquez.

GARROVILLAS.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Salvador Sanz y Gutiérrez, Juez municipal de esta villa, y en funciones accidentalmente del de instrucción de la misma y su partido, en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida en este Juzgado en averiguación del autor ó autores de la estafa hecha á Felipe Galindo, vecino de Portezuelo, se cita, llama

y emplaza á D. Pedro Moreno Rosado, vecino de Torrejuncillo y Secretario que fué del Ayuntamiento del mismo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este dicho Juzgado á fin de hacerle saber lo resuelto por la Excm. Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito en expresada causa.

Y para que tenga efecto, en cumplimiento de lo mandado extendiendo la presente que firmo en Garrovillas á 20 de Diciembre de 1882.—Juan Hurtado de Sandes.

JEREZ DE LA FRONTERA.—SAN MIGUEL.

D. José González del Campo y Mariné, Juez de primera instancia, é interino del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Rendón Camacho, natural y vecino de esta población, jornalero, viudo y de 57 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia firme recaída en causa que se le ha seguido por lesiones á Francisco Valero Guerrero y cumpla la condena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de la Nación, Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial practiquen las más activas diligencias encaminadas á la busca y captura del indicado reatado, el cual caso de ser habido será conducido por tránsitos de justicia á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 18 de Diciembre de 1882.—José González del Campo.—Por el Sr. Mateos, Antonio Jiménez.

JEREZ DE LA FRONTERA.—SANTIAGO.

D. Eugenio de Molini y Arcas, Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente y término de 15 días, siguientes al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á María de la Concepción Ros López Sánchez, natural de Málaga, sin domicilio conocido, casada, de 28 años de edad, de estatura pequeña, algo gruesa, color blanco, ojos pardos, cabello castaño oscuro y sin señas particulares á la vista, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado, situado en la planta baja de la casa Ayuntamiento, con el fin de oír cierta notificación en causa que se le sigue por hurto; apercibida que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la citada María de la Concepción Ros López y Sánchez, y conseguida remitirla por tránsitos con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 21 de Diciembre de 1882.—Eugenio de Molini.—Juan Bautista Romero.

LINARES.

D. José Criado y Baca, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama á Fernando García, vecino de Bailén, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue sobre hurto de una cadena de hierro.

Dado en Linares á 23 de Diciembre de 1882.—Licenciado José Criado y Baca.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur.

MADRID.—AUDIENCIA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita, llama y emplaza á Juan Antonio López Sánchez, natural y vecino de Madrid, de 24 á 36 años de edad, soltero, vendedor ambulante, hijo de Manuel y de María, que habitó en la calle del Tesoro, número 23, patio, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta en causa criminal que se le ha seguido en el mismo y por la Escribanía del que refrenda por robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

En su virtud, por la presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura del referido Juan Antonio López Sánchez, poniéndolo en la cárcel de Villa detenido comunicado á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Madrid á 18 de Diciembre de 1882.—Sebastián Carrasco.—Por mandado de S. S., José Escribano.

MADRID.—BUENAVISTA.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á D. José Angel de Torres, D. José Juárez de Negrón y D. José García Jimeno, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles la oportuna declaración en causa criminal que en dicho Juzgado se sigue por falsificación de documentos; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Diciembre de 1882.—V. B.—Rico.—El actuario, Bonifacio Guillén.

MADRID.—PALACIO.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio.

Por la presente se cita, llama y emplaza á María Josefa Fernández Suárez, conocida con el apodo de Pepa de los Gatos, natural de Armuña, provincia de Oviedo, partido judicial de Luarca, soltera, de 38 años, que ha sido vecina de esta Corte, para que en el término de 40 días comparezca ante este Juzgado con objeto de notificarle la sentencia pronunciada por la Superioridad en causa seguida contra la misma por lesiones y que cumpla la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha Fernández, y caso de ser habida la conducirán á mi disposición á la cárcel de mujeres de esta capital.

Dada en Madrid á 22 de Diciembre de 1882.—Francisco Toda.—El actuario, Ramón Martínez de Aguilar.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita y llama por segunda vez y término de 20 días, á contar desde su publicación, á las personas que se crean con derecho á los bienes relictos por Domingo López Somoza, de 51 años de edad, natural de Santa Cristina de Paradela, provincia de Lugo, de estado viudo, que vivía en la calle de las Peñuelas, número 6, de oficio herrero, á fin de que comparezcan en dicho Juzgado y hagan las oportunas declaraciones; debiendo tenerse presente que hasta hoy, y á virtud de los primeros edictos, se ha presentado en estos autos Juan López Somoza, vecino de Condominas, como hermano del Domingo, al cual representa con poder bastante el Procurador D. Manuel Montero y Casal.

Dado en Madrid á 23 de Diciembre de 1882.—V. B.—El Juez, Francisco Toda.—El actuario, Narciso Tribaldos.

X-4035

NOTICIAS OFICIALES.

Crédito Navarro.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario en metálico, expedido por esta Sociedad en 21 de Julio de 1883, bajo el núm. 1.146, por 40.623 rs., á favor de D. Ignacio Taberna, se anuncia al público por segunda vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar, lo verifique dentro del término de dos meses, contados desde el 24 de Enero último y que finarán en igual día del mes de Marzo próximo; en la inteligencia que transcurrido dicho tiempo sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Pamplona 4 de Febrero de 1883.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, Leocadio Echarte. X-4036

Banco de Bilbao.

La Junta de gobierno, en observancia del art. 20 de sus estatutos, ha dispuesto que la general ordinaria de accionistas para el examen de cuentas, balance del semestre próximo pasado y aprobación ó rectificación del dividendo, se celebre el día 23 del corriente, y hora de las doce de su mañana, en el salón del establecimiento.

Todos los señores accionistas tienen derecho de asistencia. Para tener voz y voto se requiere ser poseedor de 10 ó más acciones en propiedad con tres meses de anticipación. Pueden los comprendidos en este último caso ser representados por medio de apoderado, que deberá ser también accionista con voto. Los apoderados generales de las casas de comercio pueden asistir en representación y para ejercer los derechos de éstas.

Los señores que al tenor de las precedentes prescripciones de los estatutos hayan de asistir á la junta que se convoca se servirán presentar en esta Secretaría de mi cargos los títulos de pertenencia de sus acciones, y los poderes en su caso, con los ocho días de anticipación que prescribe el art. 19 del reglamento, á fin de que con arreglo al mismo se les provea de la correspondiente credencial.

Durante los 20 días que preceden al señalado para la junta estarán en el Banco de manifiesto á los señores accionistas, en observancia del art. 46 del reglamento, los libros maestros é inventarios de existencias que comprueban el balance de dicho semestre.

Bilbao 3 de Febrero de 1883.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Pascasio de Aréchaga. X-4034

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Febrero de 1883.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id., dentro de una esfera de cristal, Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las islas de la mañana, y en Francia é Italia á las seis, el día 6 de Febrero de 1883.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADO.

Día 5.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Logroño.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'28 á 1'39 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'61 á 1'67 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'25 á 1'20 pesetas el kilogramo. Idem de cordero, de 1'41 á 1'67 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, á 1'48 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 2 á 2'20 pesetas el kilogramo. Idem fresco, á 2 pesetas el kilogramo. Idem en canal, á 1'83 pesetas el kilogramo. Lomo, á 2'75 pesetas el kilogramo. Jamón, de 3'50 á 4'50 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'45 á 0'55 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'70 á 1'00 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'70 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'45 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'40 pesetas el kilogramo. Idem de cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 1 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'40 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'40 á 1'30 pesetas el litro y á 13'50 el decalitro. Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro y de 6'20 á 7'50 el decalitro. Trigo (precio medio), á 31'45 pesetas el hectolitro. Cebada (id. id.), á 16'25 pesetas el hectolitro.

Reses áegolladas.—Vacas, 219.—Carneros, 207.—Terne-ras, 47.—Cerdos, 126.—Ovejas, 39.—Total, 698.

Su peso en kilogramos..... 64.820'250.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y aduana resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént., Puntos de recaudación, Ptas. Cént.

Madrid 6 de Febrero de 1883.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 6 de Febrero de 1883, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DÍA 5, DÍA 6. Includes entries like Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 4 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various locations like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 5 DE FEBRERO.

Table with columns: FONDOS ESPAÑOLES, FONDOS FRANCÉSES, CONSOLIDADOS INGLÉSES. Includes entries like Deuda perp. al 4 por 100 ext., Idem id. interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins. 47'30. París, á 3 días vista, fr. 4'91 1/2.

SANTOS DEL DÍA.

San Romualdo, Abad; San Ricardo, Rey de Inglaterra, y Santa Juliana.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Trinitarias.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 93 de abono.—Turno 2.º impar.—Mefistófeles.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 112 de abono.—Turno 1.º par.—El Zapatero y el Rey.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 131 de abono.—Turno impar.—Boccaccio.

De tres á seis y media.—Gran baile infantil de trajes.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Función 111 de abono.—Turno 3.º.—Las esculturas de carne.—Roncar despierto.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 10 de abono.—Turno 1.º.—¡Cabeza de chorrito!—Rondó final.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho.—De Getafe al Paraiso, ó la familia del tío Maroma.—En el cuarto de mi mujer.—Fiesta nacional.—Luces y sombras.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—Las hormigas.—El de anoche.—Conflicto entre dos ingleses.—Los carboneros.